

# Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

## Resolución Decanal

•		lúmero				
	N	11	m	A	rn	•

**Referencia:** Mayor Responsabilidad Nodocentes // EX-2021-00563703-UNC-UNC-ME#FAMAF

#### **VISTO**

El Expediente EX-2021-00563703-UNC-UNC-ME#FAMAF, en donde se solicita creación de cargos por vacantes por renuncias del Sr. Gabriel Mario CAMARA CAGLIERO (Legajo 56.160) y del Sr. Ricardo PEREYRA (Legajo 23.752);

La Resolución RD-2021-449-E-UNC-DEC#FAMAF que asignó suplementos por mayor responsabilidad a agentes del personal Nodocente de esta Facultad con vencimiento el día 31 de marzo de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc. d) prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, y en su Art. 72 especifica que "...se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.";

Que el decreto 366/06 en su Art. 17 especifica que "...En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello siente precedente.";

Que se necesita cubrir funciones extras por tareas que desarrollaban las personas renunciantes en las Áreas de Informática y de Mantenimiento y Servicios Generales de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación;

Por ello.

#### LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide a la Srta. María Paula ZEBALLOS (Legajo 45.457) y al Sr.

Ezequiel Ángel Jeremías AMBROGIO (Legajo 46.516), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4, ambos del agrupamiento técnico, desde el 1 de abril y hasta el 31 de octubre de 2022, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 2º: Disponer se liquide a los Sres. Raúl Gustavo GHIBAUDO (Legajo 47.678) y al Sr. Diego Hernán OLMOS AYALA (Legajo 44.919), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5; ambos del agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, desde el 1 de abril y hasta el 31 de octubre de 2022, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 3º: Los Sres. Ambrogio, Ghibaudo, Olmos Ayala y la Srta. Zeballos deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberán concurrir en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.